



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F11B1-20220000001 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre modificación de Resolución Decanal.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 003629-2021-R/UNMSM de fecha 22 de abril de 2021, se ratificó la Resolución Decanal N° 000471-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 10 de abril de 2021, de la Facultad de Ciencias Contables, que confirió el TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA, por la modalidad de Examen Escrito y Oral de Suficiencia Profesional, a la Bachiller Cynthia Catherine Quispe Salazar, con código de matrícula 10110001;

Que con Resolución Decanal N° 000034-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 7 de enero de 2022, la Facultad de Ciencias Contables solicita la modificación de la Resolución Decanal N° 000471-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 10 de abril de 2021, respecto a la modalidad para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA a la referida Bachiller, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución Decanal N° 000034-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 7 de enero de 2022 de la Facultad de Ciencias Contables, en el sentido de modificar la Resolución Decanal N° 000471-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 10 de abril de 2021, en lo referente a la modalidad para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA a la Bachiller Cynthia Catherine Quispe Salazar, con código de matrícula 10110001, en la parte pertinente como se indica:

DICE: “...modalidad de Examen Escrito y Oral de Suficiencia Profesional...”

DEBE DECIR : “...modalidad de Examen Escrito de Suficiencia Profesional...”

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° Rectificar la Resolución Rectoral N° 003629-2021-R/UNMSM de fecha 22 de abril de 2021, en los términos que se indica en el primer resolutive de la presente resolución, quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

avm

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

